



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12789

12/05/2020

28922

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la asistencia sanitaria que pueda prestar el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) a ciudadanos de Marruecos es la que se inserta en las previsiones de la Ley 16/2003, de 23 de mayo, en la modificación dada por Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 17 de junio de 2020